

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

15**BOADILLA DEL MONTE**

URBANISMO

El Pleno de la Corporación Municipal, en su sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2019, acordó prorrogar por el plazo de un año de conformidad con el artículo 70.4 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, la suspensión de los actos de uso del suelo, de construcción y edificación y ejecución de actividades, acordada en el Pleno de 18 de julio de 2018 con motivo de la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Boadilla del Monte, en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento y con el siguiente alcance:

Suelo urbano consolidado:

Ámbito AD1 (sureste Prado del Espino).

Ámbito AD3 (calle Valle de Tena).

Ámbito AD4 (naves Viñas Viejas).

Ámbito AD5 (dotacional Montepíncipe).

Ámbito AD7 (parcela 55.1 Las Lomas).

Suelo urbano no consolidado:

Ámbito AU1 (carretera de Boadilla).

Ámbito AU2 (calle Miguel Ángel Cantero Oliva).

Ámbito AU3 (calle Fuente Dé).

Suelo urbanizable sectorizado:

Sector SUZS-1 (norte Bonanza).

Suelo urbanizable no sectorizado:

SUZNS "Boadilla sur".

En dichos ámbitos, así como en el resto del suelo del término municipal, podrán autorizarse los actos de planeamiento, urbanización, edificación y ejecución de actividades que se soliciten, siempre que se justifique que se cumplen las determinaciones del Plan General vigente y del que se somete a aprobación inicial.

En todo caso, la aprobación definitiva del Plan General comportará la extinción de la suspensión declarada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Boadilla del Monte, a 18 de julio de 2019.—El concejal de Urbanismo e Infraestructuras, Ignacio Miranda Torres.

(03/26.227/19)

